BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada. b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
RUC Nº	:	20131366451
Domicilio legal	:	AV. SUNSET N° 1141 PUNTA HERMOSA – LIMA - LIMA
Teléfono:	:	(01) 230-7636
Correo electrónico:	:	logistica@munipuntahermosa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)""**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/2'798,769.11(Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho mil Setecientos Sesenta y Nueve con 11/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 2'798,769.11 (Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho mil Setecientos Sesenta y Nueve con 11/100 Soles) INC.IGV.	S/ 2'518,892.20 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles) INC.IGV	S/3'078,646.02 (Tres Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 02/100 Soles)INC.IGV

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorándum N° 236-2024-OAF-MDPH de fecha 20 de junio 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N°020-2024-GDUCT/MDPH de fecha18 de marzo del 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ASP- ORDEN DE SERVICIO N° 0417 - 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de Tesorería sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa
Recoger en	:	Unidad de Logística y Control Patrimonial sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa

Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nª 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225: Incluye el Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA y/o POLIZA DE CAUCION
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N°12)**
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ubicado en la Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**, de conformidad con el numeral 1.6.13 de los términos de referencia.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[14]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SE ADJUNTA UN ANEXO CON EL TDR PARA MAYOR CLARIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523".

1.2 CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"–ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente Distrito : Punta Hermosa Provincia : Lima Región : Lima
Nombre del PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"
Código del PI, de ser el caso	:	2628523
Nivel de los estudios de inversión, según corresponda	:	PROYECTO DE INVERSION
Fecha de Viabilidad del Proyecto de Inversión	:	29 de diciembre del 2023
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL N°020-2024/GDUCT-MDPH
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	:	18 de marzo del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.3 DENOMINACION DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)

1.4 AREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones- SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS- SOPP.

1.5 FINALIDAD PUBLICA

Brindar Adecuadas condiciones en el desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas en el Distrito de Punta Hermosa, que tiene coherencia con el objetivo planteado dentro del estudio de inversión denominado para la transitabilidad peatonal y vehicular en el Distrito de Punta Hermosa, que tiene coherencia con el objetivo planteado dentro del estudio de Inversión "ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ESTADIO RAMON MIFFLIN PAEZ DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

2.0 CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACION

2.1 DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACION DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)
Codigo Unico de Inversiones	:	2628523
Ubicación	:	Distrito: Punta Hermosa Provincia: Lima Departamento: Lima
Nombre del PI	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"
Nivel de los estudios de inversión	:	Formato N°08-A Etapa: Ejecucion Fisica (C)
Fecha de registro y aprobación de viabilidad	:	29/12/2023
Formato de Aprobación	:	FORMATO N°07- A
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL Nº020-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

		2024/GDUCT-MDPH
Fecha de aprobación	:	18/03/2024

1.6.2 **DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

Respecto a la disponibilidad física del terreno, se adjunta el CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD – N°000002-2024-SGOPyC-GDUCT-MDPH del 03 de junio del 2024, a través de la cual la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro otorga libre disponibilidad a las vías que se intervendrán con la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL).

1.6.3 **METAS DEL PROYECTO**

El proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL); está orienta a brinda una adecuada infraestructura para el desarrollo de actividades precisando que la cancha de futbol planteada es en sí una cancha multipropósito cuyo uso es deportivo y recreativo, pudiendo seccionarse en 4 sub canchas para el uso no competitivo, en beneficio de los usuarios finales; de manera que se mejore las condiciones de vida de la población en su conjunto.

Priorizándose la ejecución en la primera etapa, siendo las metas físicas proyectadas para la ejecución de la primera etapa, las siguientes:

CAMPO DE FUTBOL

- Sardinel sumergido: Construcción de 323.40 ml de sardinel sumergido de concreto f'c=175 kg/cm2 tipo HS.
- Grass sintético: Suministro e instalación de 6015.20 m2 de grass sintético
- Suministro e instalación de 02 arcos de futbol.
- Suministro e instalación de cerco con malla nylon en campo de futbol de 648 metros lineales.
- Suministro e instalación de iluminación de campo deportivo.
- Construcción de vereda de concreto y adoquín de 6x10x20 cm.
- Construcción de muro de contención y escaleras.

EDIFICACION 01 (SSHH)

- Construcción de una edificación de un nivel de un área de 50.38 m2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.6.4 **METAS FISICAS DISTRIBUIDAS EN PARTIDAS SON COMO SIGUE:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02	CAMPO DE FUTBOL		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	7,089.03
02.01.01.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE LA OBRA	M2	7,089.03
02.01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,089.03
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	6,989.43
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	59.09
02.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/SARDINELES SUMERGIDOS	ml	323.40
02.01.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA FIJACION DE ARCOS METALICOS	m3	1.20
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,685.57
02.01.02.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	6,063.71
02.01.02.07	BASE GRANULAR E=0.15 m. COMPACTADA	M2	6,063.71
02.01.02.08	SUBBASE GRANULAR E=0.15 m. COMPACTADA	M2	6,063.71
02.01.03	SARDINELES SUMERGIDO		
02.01.03.01	CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ml	323.40
02.01.03.02	JUNTA DE DILATACION E=1"	ml	9.70
02.01.04	DADOS DE CONCRETO PARA ARCO		
02.01.04.01	CONCRETO EN DADOS PARA ANCLAJE DE ARCOS	m3	1.20
02.01.05	VEREDA DE CONCRETO		
02.01.05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	439.62
02.01.05.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	439.62
02.01.05.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA VEREDA DE CONCRETO	M2	439.62
02.01.05.04	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	194.68
02.01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	68.14
02.01.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	439.62
02.01.06	RAMPA DE CONCRETO		
02.01.06.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	66.72
02.01.06.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	66.72
02.01.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.68
02.01.06.04	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	66.72
02.01.06.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA RAMPA DE CONCRETO	M2	66.72
02.01.06.06	CONCRETO EN UÑA DERAMPA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	31.33
02.01.06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	M2	10.97
02.01.06.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	66.72
02.01.07	PISO ADOQUINADO		
02.01.07.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN OBRAS EXTERIORES	M2	442.44
02.01.07.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	442.44
02.01.07.03	CAMA DE APOYO DE ARENA P/ BASE DE ADOQUIN E=0.04m	M2	442.44
02.01.07.04	PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO 6x10x20cm COLORES	M2	442.44
02.01.07.05	SARDINELES SUMERGIDO		
02.01.07.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/SARDINELES SUMERGIDOS	ml	179.28
02.01.07.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

02.01.07.05.03	CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ml	179.28
02.01.07.05.04	JUNTA DE DILATACION E=1"	ml	5.38
02.01.08	**MURO DE CONTENCION, ESCALERA Y VEREDA DE CONCRETO**		
02.01.08.01	**MURO DE CONTENCION**		
02.01.08.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.08.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA	m3	8.62
02.01.08.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.73
02.01.08.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.10
02.01.08.01.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
02.01.08.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2" MEZCLA 1:12 C:H	m2	12.44
02.01.08.01.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
02.01.08.01.03.01	**ZAPATA CORRIDA**		
02.01.08.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO P/ ZAPATAS	kg	88.33
02.01.08.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	9.31
02.01.08.01.03.01.03	CONCRETO P/ ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	m3	3.73
02.01.08.01.03.02	**MURO PANTALLA**		
02.01.08.01.03.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	291.04
02.01.08.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CONTENCION AC. CARAVISTA	M2	51.97
02.01.08.01.03.02.03	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	m3	3.90
02.01.08.01.03.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	0.54
02.01.08.02	**ESCALERAS DE CONCRETO**		
02.01.08.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.08.02.01.01	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	6.30
02.01.08.02.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	6.30
02.01.08.02.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
02.01.08.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	4.29
02.01.08.02.02.02	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.35
02.01.08.02.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	6.30
02.01.08.02.03	**BARANDAS**		
02.01.08.02.03.01	BARANDA DE TUBO METALICO Ø 2" PARA ESCALERA	ml	10.27
02.01.08.03	**VEREDA DE COLISEO**		
02.01.08.03.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	37.80
02.01.08.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	37.80
02.01.08.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.56
02.01.08.03.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	37.80
02.01.08.03.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA VEREDA DE CONCRETO	M2	37.80
02.01.08.03.06	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	11.70
02.01.08.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	M2	4.10
02.01.08.03.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	37.80
02.02	**ARQUITECTURA**		
02.02.01	**ESTADIO DE GRASS SINTETICO**		
02.02.01.01	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.05M, PARA GRAS SINTETICO	M2	6,015.20
02.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS SINTETICO (inc. Lineas blancas, caucho granulado, arena silice, pegamento)	M2	6,015.20
02.02.02	**CARPINTERIA METALICA**		
02.02.02.01	ARCOS PARA FUTBOL	und	2.00
02.02.03	**INSTALACION DE CERCO CON MALLA NYLON**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

02.02.03.01	PROVISION E INSTALACION DE CABLE ACERADO DE 3/16"	ml	648.00
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MALLA NYLON 2"x2" h=6m	M2	1,944.00
02.02.04	**EQUIPAMIENTO**		
02.02.04.01	EQUIPAMIENTO DEPOTIVO	glb	1.00
02.02.05	**MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL**		
02.02.05.01	RIEGO DE AGUA CON CISTERNA PARA REDUCIR EL POLVO	M2	6,931.21
02.02.06	**VARIOS**		
02.02.06.01	RETIRO DE POSTES DE ILUMINACION	und	5.00
02.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
02.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	m3	31.42
02.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS DE POSTES	ml	387.14
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 2" PARA RED ELECTRICA DE POSTES	ml	601.15
02.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	ml	387.14
02.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	62.50
02.03.06	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	31.42
02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	und	10.00
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 400W	und	56.00
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 200W	und	20.00
02.03.10	TABLERO ELECTRICO INC. MURETE	und	1.00
02.03.11	CABLE DE ENERGIA NYY 2-1x6mm2 PARA RED ELECTRICA	ml	210.00
02.03.12	CABLE DE ENERGIA 2-1x10mm2 PARA RED ELECTRICA	ml	554.42
02.03.13	ALIMENTADOR DE MEDIDOR A TABLERO GENERAL 3-1x16mm2	ml	49.73
02.03.14	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	und	1.00
03	**EDIFICACION 01 (SSHH)**		
03.01	**ESTRUCTURAS**		
03.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	50.38
03.01.01.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE LA OBRA	M2	50.38
03.01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.38
03.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00M TERRENO NORMAL	m3	21.88
03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.20
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.11
03.01.02.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	43.26
03.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.01.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	10.59
03.01.03.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M PARA SOBRECIMIENTOS	m3	12.89
03.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/SOBRECIMIENTOS HASTA 0.30M	M2	44.46
03.01.03.04	CONCRETO EN FALSO PISO 1:8 CEMENTO - HORMIGON, E=4"	M2	43.26
03.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.01.04.01	**VIGA DE CIMENTACION**		
03.01.04.01.01	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	366.55
03.01.04.01.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	31.40
03.01.04.01.03	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO 210 KG/CM2 TIPO H5	m3	3.93
03.01.04.02	**COLUMNAS**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

03.01.04.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en COLUMNAS	kg	395.31
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	24.80
03.01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	2.04
03.01.04.03	**VIGAS**		
03.01.04.03.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en VIGAS	kg	524.21
03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	29.90
03.01.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	4.49
03.01.04.04	**LOSAS ALIGERADAS**		
03.01.04.04.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en LOSAS ALIGERADAS	kg	506.50
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	43.46
03.01.04.04.03	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	3.69
03.01.04.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	pza	362.00
03.01.04.05	**TABLERO DE OVALINES**		
03.01.04.05.01	ACERO EN TABLERO DE OVALINES Fy=4200KG/CM2	kg	41.51
03.01.04.05.02	ENCOFRADO NORMAL EN TABLERO DE OVALINES	M2	8.75
03.01.04.05.03	CONCRETO EN TABLERO DE OVALINES F'C=210KG/CM2	m3	0.53
03.01.04.06	**URINARIOS**		
03.01.04.06.01	ACERO EN URINARIOS Fy=4200KG/CM2	kg	7.43
03.01.04.06.02	ENCOFRADO NORMAL EN URINARIOS	M2	1.89
03.01.04.06.03	CONCRETO EN URINARIOS F'C=210KG/CM2	m3	0.10
03.02	**ARQUITECTURA**		
03.02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**		
03.02.01.01	MURO DE SOGA, LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA C/A C/REFUERZO 1/4" C/3 HILADAS	M2	74.28
03.02.02	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
03.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	M2	86.41
03.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	M2	66.19
03.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	15.75
03.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	M2	15.30
03.02.02.05	TARRAJEO DE DERRAMES	ml	4.68
03.02.03	**CIELORRASOS**		
03.02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	M2	47.01
03.02.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
03.02.04.01	CONTRAPISO DE 2"	M2	44.74
03.02.04.02	PISO DE CERAMICO DE 45X45cm	M2	40.83
03.02.04.03	ENCHAPE CON CERAMICO PARA URINARIOS	M2	1.00
03.02.04.04	ENCHAPE CON PORCELANATO TABLEROS OVALIN	M2	4.75
03.02.05	**ZOCALOS**		
03.02.05.01	ZÓCALO CERAMICO EN BAÑO O SIMILAR	M2	37.45
03.02.06	**CARPINTERIA DE MADERA**		
03.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	M2	4.40
03.02.07	**CARPINTERIA METALICA**		
03.02.07.01	PUERTA DE MELAMINE RH e=18mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	14.35
03.02.07.02	SEPARADOR DE MELAMINE DE 18mm, H=1.80m (SS.HH.)	ml	24.59
03.02.07.03	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00
03.02.08	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
03.02.08.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO E=6mm Y RIEL DE ALUMINIO	M2	3.44
03.02.08.02	ESPEJO DE BAÑO PARA EMPOTRAR	m2	11.62
03.02.09	**CERRAJERIA**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

03.02.09.01	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 X 3 1/2"	und	6.00
03.02.09.02	CERRADURA PARA PUERTA INGRESO	und	2.00
03.02.10	**PINTURA**		
03.02.10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	47.01
03.02.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	77.74
03.02.10.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	90.06
03.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
03.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	30.00
03.03.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
03.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	4.00
03.03.04	TABLEROS DISTRIBUCION	und	1.00
03.03.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	2.00
03.03.06	LUMINARIA LED REDONDO 300x20mm, 30W ADOSADO, INC ACCESORIOS	und	12.00
03.03.07	SPOTLIGHT PARA EMPOTRAR 12W	und	18.00
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUZ DE EMERGENCIA	und	4.00
03.04	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
03.04.01	**SISTEMA DE DESAGUE**		
03.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	23.00
03.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL DE 4"	pto	17.00
03.04.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	9.00
03.04.01.04	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	ml	30.30
03.04.01.05	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	ml	30.05
03.04.01.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	3.00
03.04.01.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	pza	9.00
03.04.01.08	SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	8.00
03.04.01.09	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	4.00
03.04.01.10	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00
03.04.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**		
03.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	31.00
03.04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 3/4"	pto	4.00
03.04.02.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	ml	20.50
03.04.02.04	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4"	ml	44.75
03.04.02.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
03.04.02.06	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	7.00
03.04.02.07	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	glb	1.00
03.04.03	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**		
03.04.03.01	INODORO TWO PIECE BLANCO	und	13.00
03.04.03.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	15.00
03.04.04	**OTROS**		
03.04.05	TANQUE DE AGUA DE ETERNIT DE 1000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	2.00

1.6.5 PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (I ETAPA)

El presupuesto total del proyecto (Primera Etapa) asciende a la suma de S/2'879.269.11 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 11/100 soles), el mismo que incluye los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

PRESUPUESTO DE OBRA- I ETAPA	
COSTO DIRECTO	S/ 1,976,931.85

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

GASTOS GENERALES	S/ 197,531.85
UTILIDAD	S/ 197,531.85
SUB TOTAL	S/ 2,371,838.23
IGV (18%)	S/426,930.88
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,798,769.11
SUPERVISION	S/ 40,500.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (I ETAPA)	S/ 2,879,269.11

1.6.6 **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL) asciende a la suma de S/ 2,798,769.11 (Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2024 desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA- I ETAPA	
COSTO DIRECTO	S/ 1,976,531.85
GASTOS GENERALES	S/ 197,531.85
UTILIDAD	S/ 197,531.85
SUB TOTAL	S/ 2,371,838.23
IGV (18%)	S/426,930.88
TOTAL	S/ 2,798,769.11

1.6.7 **MODALIDAD DE CONTRATACION**

NO APLICA

1.6.8 **SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a suma alzada.

1.6.9 **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El cronograma de las diferentes actividades que se realizan para la de ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario.

1.6.10 **RELACION DE MATERIALES E INSUMOS**

En el listado de insumos se presentan las cantidades y precios requeridos para el proyecto, tanto de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución del total de las obras descritas.

1.6.11 **AGREGADOS Y CANTERAS**

Para el caso de los agregados se ha considerado la cantera mas cercana siendo estas las canteras de Lurín y Pachacamac se sugiere que tengan certificados de calidad y materiales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.6.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se implementa a los Términos de Referencia lo siguiente: El inicio de Obra será de acuerdo al Artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado "Inicio del plazo de ejecución de obra".

1.6.13 FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales (las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta) de acuerdo con los metrados de obra ejecutados, previa aprobación del supervisor y/o inspector de obra y la conformidad por el área usuaria. El pago se realizará la primera hasta 60 días calendarios y el saldo hasta 60 días posteriores a la culminación de la obra.

1.7 OTRAS CONSIDERACIONES

1.7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

1.7.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se adjunta el detalle de las Especificaciones Técnicas en el Expediente Técnico el cual aprobado mediante RESOLUCION GERENCIA N°020-2024/GDUCT-MDPH de fecha 18 de marzo del 2024 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL).

1.7.1.2 REPLANTEO

El contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendarios de iniciada la obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. El plano de replanteo deberá determinar si lo aprobado en el expediente técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan en los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente.

El supervisor o inspector de obra en un plazo de cuatro (04) días calendarios, remitirá un informe a la entidad con su posición respecto al plano de replanteo presentado por el contratista.

1.7.1.3 LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Por el norte	:	Distrito de Lurín
Por el sur	:	Distrito de Punta Negra
Por el este	:	Provincia de Huarochirí
Por el Oeste	:	Océano Pacífico.

1.7.1.4 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo con la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

establecido, y en todo caso los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en caso los elementos se averíen, deber repararse inmediatamente (dentro de las 24 horas), y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión y/o inspección de obra.

1.7.1.5 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

1.7.1.6 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El del Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

1.7.1.7 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de está, a su costo, hasta la recuperación de la obra.
La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.
Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.
El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.
En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad.

1.7.1.8 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.
El contratista es responsable en su totalidad por toda acción que genere daños o perjuicios a los individuos de porte arbóreo durante la ejecución de actividades de traslados de árboles,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

tales, entre otros de corresponder.
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

1.7.1.9 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.
De presentarse afectaciones a la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios públicos, producto de la mala ejecución de procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos para que, a costo propio, ejecuten la reposición y/o solución de los daños y perjuicios ocasionados, sin que estos impliquen un sobrecosto para el proyecto de inversión pública.

1.7.1.10 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud,
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El de Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONAFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

	COBERTURAS	Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	100% del VTO
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO
E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción, así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	100% del VTO
	Propiedades adyacentes	30% del VTO
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO

(*) VTO: Valor Total de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Deducibles

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):**
  EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esto vinculado en la ejecución del servicio contratado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):**
  El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
  El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.
  Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

1.7.1.11 DE LA GESTION DE RIESGOS

De acuerdo con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Anexo de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.
Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.
Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico.

1.7.1.12 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

1.7.1.13 NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. 2. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

1.7.1.14 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra. la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción. Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-28-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor a la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA.

1.7.1.15 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

evitan daños a los trabajos proyectados.

1.7.1.16 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta, En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

1.7.1.17 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA y el contratista.

1.7.1.18 CORREO ELECTRÓNICO

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarlo notificaciones a través de dicho correo electrónico; su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

1.7.1.19 REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos a la Entidad, se cuenta con 02 canales: Mesa de Partes Presencial (ubicado en Av. Sunset N°1141, 1er piso — Punta Hermosa, atención de lunes a viernes de 08:45 a.m. a 05:30 p.m.), y Mesa de Partes Virtual (atención 24hrs), a través del siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/1295

1.7.1.20 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico, previa autorización de la Supervisión o Inspección de Obra.

1.7.1.21 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

De acuerdo con los calendarios y programas indicados en los Artículos N° 175 y Artículos N° 176 del RLCE, el contratista también debe adjuntar en su presentación los archivos en formato editable y nativo.

El contratista para la formulación del programa de ejecución de obra y demás documentos conexos, deberá ceñirse a la cantidad de partidas del presupuesto de obra, no pudiendo aumentar partidas o actividades sin presupuesto o generar tramos no considerados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

En caso de aprobarse una Prestación Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado del Contrato Principal de la Prestación del Adicional de Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional.
El contratista deberá ejecutar la Prestación del Adicional de Obra aprobado dentro del plazo indicado en el CPM y CAO correspondiente.

1.7.1.22 ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto previsto en la normativa de contrataciones del estado.

1.7.1.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a dos terceros posiblemente afectados.
Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

1.7.1.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

1.7.1.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

1.7.1.26 OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Esto ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la recepción de la misma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.7.1.27 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de la ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez a la ENTIDAD, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO. "Gestión de accidentes e incidente".

1.7.1.28 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad, Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

1.7.1.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N°009-2020 OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra. Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de suscrito del contrato de obra (antes del inicio de la obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- DNI:
- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.

Para más información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/instituciones/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

1.7.1.30 **OCURRENCIAS**

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

1.7.1.31 **PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

Respecto al tipo y cantidad de las pruebas a realizar de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, deberán de ser cuantificados por el postor anexando este a su oferta.

Asimismo, la supervisión podrá solicitar pruebas adicionales con la finalidad de asegurar la calidad de los trabajos realizados.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad los certificados de calidad expedidos por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio donde cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

1.7.1.32 VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las Valorizaciones de avance de obra serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta, la cual será presentada por el Contratista al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el último día de cada periodo mensual sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02).

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la ENTIDAD será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, de acuerdo al 1.6.13. FORMA DE PAGO

Toda la documentación será presentada a la ENTIDAD, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 02(dos) CD por cada valorización o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista ante la Supervisión de Obra, cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.7.1.33 REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N°38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes, para lo cual se utilizará la siguiente formula:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

$$R = Vx(Kr - 1) - \frac{AxV}{C}x\left(\frac{Kr}{Ka} - 1\right) - Dm - Dr$$

- **R** = **Reajuste en soles (S/.) de la Valorización mensual**
- **V** = **Monto en Soles (S/.) de la Valorización mensual**
- **A** = **Monto del Adelanto en Efectivo**
- **C** = **Saldo del Contrato Principal a la fecha del otorgamiento del Adelanto**
- **Kr** = **Factor de Reajuste del mes respectivo**
- **Ka** = **Factor de Reajuste por Adelanto de Materiales**
- **Dm** = **Deducción del Reajuste por Adelanto para Materiales**
- **Dr** = **Deducción del Reajuste por Atraso en la Obra**

1.7.1.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

1.7.1.35 AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

1.7.1.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

1.7.1.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales.

1.7.1.38 ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

I.8 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Del equipamiento estratégico

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MINICARGADOR BOBCAT	1
3	CAMION CISTERNA (2500 GLNS)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	PLANCHA COMPACTADORA	1
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (para minicargador)	1
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160-195HP, 3.5YD3	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9ton.	1
10	MOTONIVELADORA 130 - 135HP	1
11	GRUA CON CANASTILLA	1
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	1
13	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 11KG	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
17	BALDE HIDRAULICO CON MANOMETRO	1
18	ANDAMIO METALICO INC. TABLAS	1

Nota:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.

- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente del CONTRATISTA que viene trabajando para la ENTIDAD (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.

ACREDITACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) **Del plantel profesional**

b.1 Plantel Profesional clave

El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será aprobado por Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 194 del Reglamento. El reemplazante deberá reunir las experiencias profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras deportivas y/o recreativas y/o parques.
Especialista de calidad	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

		supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general desde su colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras deportivas y/o recreativas y/o parques.

b.2 Participación del plantel profesional clave

PARTICIPACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	Profesional	Cantidad	Permanencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de calidad	Ingeniero Civil	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de Seguridad en Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)

b.3 Actividades del plantel profesional clave

ACTIVIDADES A REALIZAR- PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
RESIDENTE DE OBRA
Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación.

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de los posibles consultas y/o observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada período previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado;
2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;
2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESPECIALISTA DE CALIDAD
Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).
El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.
Las actividades específicas del especialista de calidad serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra
1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta, debiendo elaborar el informe correspondiente;
1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

2.6 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
2.8 Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA
Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra,
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

b.4 Sobre la sustitución de profesionales

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente. y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave,

La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).
Asimismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

c) **DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Monto facturado acumulado

No mayor a Monto equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Cantidad máxima de contrataciones

Veinte (20)

Antigüedad de la prestación

Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación de experiencia

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Experiencia en obras similares: Se considera obra similar a todo tipo de obra de mejoramiento y/o creación y/o ampliación de estadios y/o servicios deportivos y/o recreativos y/o recreación y/o servicio de práctica deportiva y/o parques y/o boulevard y/o plazas, y/o losas deportivas y/o plazuelas y/o servicio deportivo y/o recreativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

d) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de ~~30%~~ 10%

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

e) **DE LAS OTRAS PENALIDADES**

e.1 Penalidad por mora

En concordancia con el Art 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

e.2 Otras penalidades

En concordancia con el Art. 163.- Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	**PERMANENCIA DEL PERSONAL** Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
2	**DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO** En caso el contratista incumpla con su	0.75 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según el procedimiento para la aplicación de Otras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

	obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	obra.	Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión. La ocurrencia se da por día y no por número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
4	**INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
5	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
6	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES** Cuando el contratista entregue a la Entidad y/o al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de: i) adelantos. ii) valorizaciones. iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones. **Nota:** Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes o no han sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de atraso en la instalación y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
8	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar al inspector o supervisor según corresponda, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual hasta el tercer día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de atraso en la entrega de la obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

9	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
10	**EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO** Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
11	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
12	**INASISTENCIA DE ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD** Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, para tal fin la Entidad comunicará con anticipación de un (01) día calendario que especialistas de la supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
13	**HABILIDAD PROFESIONAL** El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con su habilidad profesional.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
14	**POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL** Cuando el contratista de manera justificada no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días no laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
15	**INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO** Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o inspector de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°177 del RLCE y su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
16	**INSTALACIÓN DE LA OFICINA DE OBRA** Por no realizar la instalación de la oficina de obra y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al numeral 6.26 del presente RTV.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

17	**CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
18	**POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA** Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Calendario Acelerado de Obra en el plazo establecido en el Artículo N°203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
19	**PROTOCOLOS Y MEDIDAS**	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento de obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
20	**POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO)** Por no ejecutar las partidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad o partida reportada	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
21	**POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS** Por no contar con los seguros requeridos vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
22	**EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA** Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
23	**PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO** Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la valorización fuera del plazo establecido.	0.75 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
24	**POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)** a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

	personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.		
25	POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
26	PLAN DE RIESGOS Por incumplimiento en la presentación del Plan de Riesgos	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
27	RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCION DE OBRA Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación por parte del Comité de Recepción de Obra.	0.50 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
28	CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACION DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRA Cuando el contratista no presente dentro del plazo al inspector o supervisor de obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un adicional y/o deductivo y/o reducción de obra de acuerdo a lo establecido.	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
29	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista presente fuera del plazo al supervisor o inspector de obra la documentación técnica post recepción de obra.	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra.
30	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES DE DOCUMENTACION TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el contratista entregue al Supervisor / Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra.	0.25 de UIT por cada ocurrencia	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujetos.

- Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista **durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

I. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.
En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.
En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda.
En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra).

NOTA:
En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la recepción de obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

- Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

la Recepción de Obra.

i) El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.
En caso el Supervisor de Obra no emita el informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii) La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin de que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.
En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii) Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin de que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

NOTA: En caso de que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda. La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin de que emita su informe y se continue con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

f) **DE LA SUBCONTRATACIÓN**
Se prohíbe la subcontratación en aplicación del artículo 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) **DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**
La modalidad de ejecución será por Administración indirecta (Contrata)

h) **DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**
Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

i) **LIQUIDACIÓN DE OBRA**

a. **LIQUIDACION DEL CONTRATO**
De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Estado y sus modificatorias.
La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos:

DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 Ficha de identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)
- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Código CUI
- ✓ Ubicación
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra
- ✓ Fecha de contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Representante Legal
- ✓ Residente de Obra
- ✓ Supervisor de Obra
- ✓ Coordinador de Obra
- ✓ Sistema de Contratación
- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- ✓ Presupuesto base con/sin IGV
- ✓ Monto del contrato con/sin IGV
- ✓ Factor de relación
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
- ✓ Adelanto Directo con/sin IGV
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
- ✓ Adelanto de Materiales con/sin IGV
- ✓ Carta fianza (Monto - Entidad Financiera -- Vigencia)
- ✓ Entrega de terreno
- ✓ Inicio de Obra
- ✓ Plazo de Ejecución contractual
- ✓ Fecha de término contractual de obra
- ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IGV)
- ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/días)
- ✓ Fecha termino reprogramado de obra
- ✓ Acta de recepción de obra- Pliego de observaciones

1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución
1.3 Resumen de Liquidación de Obra
1.4 Cálculo de liquidación de Obra
- ✓ Monto del contrato vigente de la obra
- ✓ Monto de inversión del contrato principal
- ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

- ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
- ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
- ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
- ✓ Presupuesto de obra
- ✓ Formulas polinómicas
- ✓ Índices unificados de precios
- ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
- ✓ Cálculo de reajuste autorizado
- ✓ Resumen de reajuste final
- ✓ Deducción de adelantos otorgados
- ✓ Cálculo de penalidades
- ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
- ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado - Curva S)

1.5 Sustento de Metrados Finales
1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
1.7 Resumen Ejecutivo
1.8 Informe final de los especialistas
1.9 Dossier de calidad

- ✓ Ensayos de control de calidad
- ✓ Certificado de calidad
- ✓ Certificado de calibración de equipos empleados

1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
1.11 Comprobante de pago al seguro social
1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
1.13 Certificado y constancia de no adeudo
1.14 Panel fotográfico
1.15 Planos finales (Replanteo)

B. DOCUMENTOS DE OBRA
2.1 Contrato de Ejecución de Obra
2.2 Vigencia RNP
2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente
2.4 Acta de entrega de terreno
2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
2.7 Calendario de avance de obra valorizado
2.8 Cronograma de obra
2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
2.12 De los adelantos Directo — Materiales:

- ✓ Solicitud
- ✓ Aprobación

2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

2.14 Designación del comité de recepción de obra
2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
2.16 Acta de recepción de obra
2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
- ✓ Carta de solicitud
- ✓ Resolución de aprobación
- ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos

2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
2.20 Cuaderno de obra
2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
2.22 Anexos
- ✓ Certificado de habilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

2.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MINICARGADOR BOBCAT	1
3	CAMION CISTERNA (2500 GLNS)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	PLANCHA COMPACTADORA	1
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (para minicargador)	1
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160-195HP, 3.5YD3	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9ton.	1
10	MOTONIVELADORA 130 - 135HP	1
11	GRUA CON CANASTILLA	1
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	1
13	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 11KG	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
17	BALDE HIDRAULICO CON MANOMETRO	1
18	ANDAMIO METALICO INC. TABLAS	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
Residente de Obra: Ingeniero Civil.

Especialista de Seguridad de Obra: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales

Especialista de Calidad: Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **Residente de Obra:** El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras deportivas y/o recreativas y/o parques. **Especialista de Seguridad de Obra:** Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras deportivas y/o recreativas y/o parques. **Especialista de Calidad:** Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general desde su colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal ej del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~S/2'951,960.84 (Dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta con 84/100 Soles)~~S/ 2'798,769.11 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 11/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a todo tipo de obra de mejoramiento y/o creación y/o ampliación de estadios y/o servicios deportivos y/o recreativos y/o recreación y/o servicio de práctica deportiva y/o parques y/o boulevard y/o plazas, y/o losas deportivas y/o plazuelas y/o servicio deportivo y/o recreativo Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: [i] contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5:** Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normes, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chaqueo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCION					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyector objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros, posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista)				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA debe exponer el alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros: posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctivas, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vales/franqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, hotalería y subhoranda.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	HA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene cametizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

Lista de chaqueo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificadas los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificado las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 02

Estructura Mínima de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización

1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
3) Curva "S" de avance de obra
4) Cálculo del valor "K" de reajuste
5) Cálculo de reintegros
6) Amortización y deducción del adelanto directo
7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
9) Resumen de metrados y valorizaciones
10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Documentos que sustentan los metrados ejecutados

11) Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 06
15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Anexos que sustentan los metrados ejecutados

17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
18) Índice de precios unificados
19) Copia de garantías vigentes
20) Copia de contrato de obra y adendas
21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considera conveniente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N°03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- **Plan de trabajo** que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos, provisión de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del Informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II
Plan de Calidad de Obra: Ver
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas
- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra,
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
  b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 05
Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I
- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II
Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de:
  a. Estándares de seguridad y salud;
  b. Sobre procedimientos de trabajo;
  c. Sobre programa de capacitación y
  d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia
- Inventario de medios técnicos con indicación de:
  a. Planos de seguridad y mapa de riesgos;
  b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de seguridad;
  b. Monitoreo,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos
  b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones
Anexos
- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

ANEXO N°06
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		23	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	42	32	167
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2 grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	6	4	3	18
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALES	126	240	289	158	815

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°07

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Traza y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

ANEXO N°08

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Traza y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	63%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	85%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,			25%	71%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	85%	100%	80%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
	TOTALES.		64%	90%	95%	97%	92%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°09

	GESTIÓN SSOMA	CO.FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: de

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER BRONQUIOPULMONAR	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	0.00	5.93	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	0	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	139648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	143016	0.00	3.96	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	9105	195792	5.11	4.61	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218952	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	230904	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		6		9105	1558496.00		3.85	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0	1		25	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°10

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-016
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ___ de

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES					
	MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. CBAJ A < 3 días	N° ACCID. CBAJA	ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	Nº ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	Nº TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	48440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	59600	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	59816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		0		2			524164.00		3.81	5	0.0002946	0.01		0.00	0		0		0	1		12	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°11

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9103-SSOMA-005
	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: 00

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES												ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (OBLIGATORIO)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. CBAJA > 3 días	N° ACCID CBAJA	ÁREA SEDE (OBLIGATORIO)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	20600	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.000000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	38896	25.71	15.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	77616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	89208	0.00	6.36	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	57400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	92800	0.00	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	129600	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	156792	6.38	3.67	1	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1033752.0		3.67	17	0.00	0.01		0.00	0		0		0	0		13	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>
MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entidad
Contrato de Obra
Lote
Contratista
Supervisión

Monto Referencial
Monto Contratado
Plazo de Ejecución vigente
Fecha de Inicio de Obra
Fecha Vigente de Terminación de Obra

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SituACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (50% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUSIÓN
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
				0.00%		0.00		0.00%					

VISTO BUENO — ING. MONTOYA SILVA E.V.
Gerente F.A.U. 20604243201 soft

VISTO BUENO
Gerente Unidad F.A.U. 20604243201 soft

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

OBRA
TRAMO
EJECUTA
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL .... DE ..... DE.....

ITEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
				S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
(...)													
n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES		% DE (A)										
(C)	UTILIDADES		% DE (A)										
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):												
	PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad
Contrato de Obra
Obra
Contratista
Supervisión

Monto Referencial:
Monto Contratado:
Plazo de Ejecución Vigente:
Fecha de Inicio de Obra:
Fecha Vigente de Terminó de Obra:

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA Nº 001, OBRAS CIVILES ESTRUCTURAS

Valorización Nº	FECHA	PROGRAMADO VAL	K	K VT/Vo-1	d Aun	EJECUTADO VAL	K	K VT/Vo-1	d Aun	MONTO BRUTO ACUMULADO	REAJUSTE (*) EFECTIVO	MONTO DE REAJUSTE	REAJUSTE BRUTO APROBADO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
SUB-TOTAL			0.00	0.00			0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR													
REAJUSTE ACTUAL													

Artículo 38.3° del RLCE.- En el caso de contratos en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios unitarios del contrato y las ampliaciones son afectadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices INEI sobre Índices de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondientes al mes en que debió ser pagado la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se evaluará las responsabilidades respectivas.

(*) OPINIÓN Nº 071-2010/OTN (T.D: 35437A-555811), en el numeral 3.4 establece lo siguiente: "3.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N°011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 011-79-VC y N°044-80-VC, regula lo aplicable de las deducciones por los montos de adelantos para materiales y el adelanto directo de los insumos, y en consecuencia que la aplicación de las deducciones por los montos de adelantos para materiales y el adelanto directo de los insumos, se realizan en las formulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos al valor de la valorización bruta (valor negativo - en dólares, siendo: K x Bruto del Mes), las deducciones respectivas se suman como partida al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones mencionadas se producen cuando el coeficiente de reajuste K, es menor a cero (0), es decir, cuando el coeficiente **K<0,0000** (K) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice (Indicador del material (Im)) de un mes posterior al valorizado, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto directo (Im0) por consiguiente, en lugar de adicionar debe restarse al reajuste de la valorización"

Partida	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	*
	TOTAL REAJUSTE DEL MES	0.00

BUENO — ROSA — VISTO BUENO — CHRISTIAN ELJARAMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

FORMATO N°05

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

	Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal				
EJECUCION DE OBRA				
1.1 Monto Contractual				
Valorización de Avance				
1.2 Pagado por Valorizaciones				
Sub Total Nro 01	0.00		0.00	0.00
2. Reintegros				
2.1 Adelantos y Entrega contractual	0.00			
2.2 Pagado Contrato				
Sub Total Nro 02	0.00		0.00	0.00
3. Adelanto Directo				
3.1 Otorgado	0.00			
3.2 Amortizado				
3.3 Saldo a favor del contratista			0.00	
Sub Total Nro 03	0.00		0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales				
4.1 Otorgado	0.00			
4.2 Amortizado	0.00	0.00		
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00	
Sub Total Nro 04	0.00		0.00	0.00
5. IGV				
5.1 Ejecución de obra	0.00		0.00	
5.2 Reintegros	0.00		0.00	
5.3 Adelanto Directo	0.00		0.00	
5.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
5.5 Saldo a favor del contratista			0.00	
Sub Total Nro 05	0.00		0.00	0.00
6. Costo total de la Obra				
6.1 Ejecución de obra				
6.2 Reintegros Contrato Principal			0.00	
			0.00	
6.3 IGV			0.00	
Costo Total de Obra	S/.		0.00	
7. Liquidación de Saldos				
7.1 Contrato Principal				
7.2 Reintegros			0.00	
7.3 Adelanto Directo			0.00	
7.4 Adelantos por Materiales			0.00	
7.5 IGV			0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/.		0.00	
8. Resumen				
Costo				
IGV			0.00	
Saldo Total	S/.		0.00	

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100[15] **puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[15] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[16]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[16] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2489523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)
	Fecha	15/08/2024		Ubicación Geográfica	Distrito de Punta Hermosa

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	FALLAS MECANICAS	Baja					MONITOREO Y PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA		x
2	GOLPES	Baja					VERIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE BUENA CALIDAD Y EN BUEN ESTADO		x

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		SÍ		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

Presente. -
El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

Presente. -
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

Presente. -
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][23]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][24]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS/MDPH

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[26]	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

[26] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

presentar nuevamente este Anexo.

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS-MDPH

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS-MDPH

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS-MDPH

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según **corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link** http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**

115

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-CS-MDPH

Presente. -

El que se suscribe, [……], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INFORME Nº042-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social		Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Estado del Registro.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	Consulta	Específico	IV	B	65	Se solicita al comité se incluya el tipo de obra (Recreación y/o Servicio de Práctica Deportiva) que deben contener las obras a considerar como experiencia del postor, a fin de fomentar la pluralidad de postores. En el marco de la normativa de contrataciones del Estado la experiencia del postor para la ejecución de una obra se acredita a través del monto de facturación, tanto en obras en general como en obras similares. En esa medida, se solicita al Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, tome en consideración dentro del requisito de calificación	Art. 2 de la LCE	Enviado	Con la finalidad de fomentar una mayor participacion de postores, se incluira como obras similares en la experiencia del postor en la especialidad los terminos de "Recreacion y/o Servicio de Practica deportiva.	Se incluyó en la definicion de obras similares en la experiencia del postor en la especialidad los terminos de "Recreacion y/o Servicio de Practica deportiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

								(experiencia del postor en la especialidad) de las Bases solo lo dispuesto como la experiencia en obras similares, incluyendo la acreditación de (Recreación y/o Servicio de Práctica Deportiva) indicado como parte de la definición de obras similares. Quedando de la siguiente manera: Todo tipo de obra de mejoramiento y/o creación y/o ampliación de estadios y/o servicios deportivos y/o recreativos y/o recreación y/o Servicio de Práctica Deportiva.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

INFORME Nº042-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

2	20601612268	CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C.	Observación	Específico	3.1	B	63	En las Bases se considera como obras Similares en la Experiencia del Postor en la especialidad a: Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación de Estadios y/o Servicios deportivos y/o Recreativos. Como se puede observar las bases están considerando solo a este tipo de obras, lo que impide la concurrencia de otros postores que cuentan con trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la obra que se convoca. Por lo que solicitamos se considere Ampliar como obras similares a las de SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y/O SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, para así poder fomentar la mayor participación de postores con un trato igualitario, imparcial y con transparencia	ART. 2 ITEM a) y e) DEL Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Enviado	Se considera que la experiencia requerida por el participante no guarda ninguna similitud con el objeto de la contratacion, lo cual no garantiza que la obra se realice con la calidad y tiempo esperado.No se acoge la observacion presentada.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

3	20605938699	AMERICA EJECUTA S.A.	Consulta	Específico	CAP. III	d)	54	Con respecto a las condiciones de los consorciados, solicitamos que el porcentaje mínimo de participación para cada consorciado sea de 10%, con la finalidad de generar mayor concurrencia de postores.		Enviado	Con la finalidad de fomentar una mayor participacion de postores, además de no influir en la ejecución de la obra, se acepta que el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado sea de 10%.	La particpacion minima de cada consorciado sera de 10 %.
4	20605938699	AMERICA EJECUTA S.A.	Consulta	Específico	2.0	a.2	64	Con respecto a la formación académica del personal clave ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA, solicitamos se acepte las siguientes profesiones: - INGENIERO INDUSTRIAL - INGENIERO AMBIENTAL Y/O DE RECURSOS NATURALES Debido a que son profesiones con una formación académica similar y experiencia similar, acorde al cargo que		Enviado	Se indica que para el Especialista de Seguridad de Obra, se aceptara tambien la formacion profesional de Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	Se aceptó tambien para el Especialista de Seguridad de Obra la formacion profesional de Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

								desempeñara el profesional en esta obra.				
5	20605938699	AMERICA EJECUTA S.A.	Consulta	Específico	2.0	b	65	Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos al comité de selección se acepte como experiencia similar: Construcción y/o ampliación de parques y/o boulevares y/o plazas y/o losas deportivas y/ plazuelas Debido a que son obras similares a la que se ejecutara en este procedimiento de selección, esto con la finalidad de generar mayor concurrencia de postores.		Enviado	Con la finalidad de fomentar una mayor participacion de postores y analizando el objeto de la contratación, se determina aceptar se incluya como experiencia del postor en la especialidad los terminos de parques, boulevares, plazas ,losas deportivas y plazuelas.	Se incluyó como experiencia del postor en la especialidad los terminos de parques, boulevares, plazas ,losas deportivas y plazuelas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

6	20605938699	AMERICA EJECUTA S.A.	Observación	Específico	CAP. III	-	-	Solicitamos se adjunte los términos de referencia de forma clara, con la finalidad de no inducir al error de los postores.	literal c) del art. 2 de la ley de contrataciones	Enviado	Se indica que al momento de integrar las bases los terminos de referencia estaran con una mejor resolucion , lo que permitira una mejor visualizacion.Se acoge la observacion presentada.	
7	20600104358	ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Observación	Específico	3.1	3.1	21	Se solicita al comité de selección adjuntar en las bases integradas el presupuesto en formato Excel.		Enviado	Se adjunta el archivo del presupuesto de la obra en formato EXCEL. Se acoge la observacion presentada.	Se adjunta el presupuesto de la obra en formato EXCEL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

8	20600104358	ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Observación	Específico	3.1	c	51	Se solicita al comité de selección aclarar sobre la experiencia del postor en la especialidad, ya que el literal c) pag. 51 menciona lo siguiente: ¿monto facturado acumulado: no mayor a una (1) vez el valor referencial). Por otro lado, en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PAG. 63), menciona que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente al valor referencial.		Enviado	Se aclara que los postores deberan acreditar como experiencia del postor en la especialidad una vez el valor referencial (S/ 2,798,769.11). Se acoge la observacion presentada	Se debera acreditar una vez el valor referencial de la obra S/ 2,798,769.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
V° B°
SOPP - GDUCT

9	20600104358	ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	1.7.1.10	32	En el capítulo III de requerimiento, en el informe n°191-2024-SOPP-GUCT/MDPH (TERMINOS DE REFERENCIA) en el numeral 1.7.1.10 seguridad y salud ocupacional dice que en las coberturas solicitadas deben tener una definición específica solicitada por la entidad, teniendo en cuenta que en el mercado las aseguradoras ya cuentan con un modelo y parámetros establecidos, así mismo se realizaron las consultas con lo solicitado en las bases estándar en diversas aseguradoras donde recibimos una negativa por respuesta. Por lo tanto, en virtud al principio de libre concurrencia y competencia al artículo N°4 de la ley de contrataciones del estado, solicitamos al área usuaria tenga las consideraciones del caso y modifique los requerimientos adicionales que solicitan en sus bases		Enviado	Con la finalidad de ajustar lo solicitado a la realidad del mercado, se determina aceptar lo indicado por el postor y no considerar la definición específica detallada en el numeral 1.7.1.10 Seguridad y Salud Ocupacional. Se acoge lo solicitado por el postor.	Se eliminó la definición específica detallada en el numeral 1.7.1.10 Seguridad y Salud Ocupacional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° SOPP - GDUCT

								estándar en el numeral 1.7.1.10 seguridad y salud ocupacional. Afectos de promover una mayor pluralidad de postores en la oferta.					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

10	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Observación	Específico	1	1	1	En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones", se solicita al comité de selección considerar y ampliar OBRAS SIMILARES: Creación y/o Construcción de PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR		Enviado	Con la finalidad de fomentar una mayor particpacion de postores, se aceptara incluir en la experiencia del postor en la especialidad los terminos de : plazuelas, plazas, servicio deportivo , recreativo y bouevar.Se acoge la observacion presentada.	Se aceptó incluir en la experiencia del postor en la especialidad los terminos de : plazuelas, plazas, servicio deportivo , recreativo y bouevar.Se acoge la observacion presentada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

11	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Consulta	General	1	1	1	SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE		Enviado	Se indica que los postores no deberan presentar ninguna declaracion jurada a las contempladas en las bases estandares,	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

								REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
V° B°
SOPP - GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523".

1.2 CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"– ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente Distrito : Punta Hermosa Provincia : Lima Región : Lima
Nombre del PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"
Código del PI, de ser el caso	:	2628523
Nivel de los estudios de inversión, según corresponda	:	PROYECTO DE INVERSION
Fecha de Viabilidad del Proyecto de Inversión	:	29 de diciembre del 2023
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL Nº020-2024/GDUCT-MDPH
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	:	18 de marzo del 2024

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.3 DENOMINACION DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)

1.4 AREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones- SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS- SOPP.

1.5 FINALIDAD PUBLICA

Brindar Adecuadas condiciones en el desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas en el Distrito de Punta Hermosa, que tiene coherencia con el objetivo planteado dentro del estudio de inversión denominado para la transitabilidad peatonal y vehicular en el Distrito de Punta Hermosa, que tiene coherencia con el objetivo planteado dentro del estudio de Inversión "ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ESTADIO RAMON MIFFLIN PAEZ DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.6 CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACION

1.6.1 DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACION DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL)
Codigo Unico de Inversiones	:	2628523
Ubicación	:	Distrito: Punta Hermosa Provincia: Lima Departamento: Lima
Nombre del PI	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523"
Nivel de los estudios de inversión	:	Formato N°08-A Etapa: Ejecucion Fisica (C)
Fecha de registro y aprobación de viabilidad	:	29/12/2023
Formato de Aprobación	:	FORMATO N°07- A
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL Nº020-

		2024/GDUCT-MDPH
Fecha de aprobación	:	18/03/2024

1.6.2 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Respecto a la disponibilidad fisica del terreno, se adjunta el CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD – N°000002-2024-SGOPyC-GDUCT-MDPH del 03 de junio del 2024, a traves de la cual la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro otorga libre disponibilidad a las vias que se intervendran con la ejecucion de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL).

1.6.3 METAS DEL PROYECTO

El proyecto de Inversion denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL); está orienta a brinda una adecuada infraestructura para el desarrollo de actividades precisando que la cancha de futbol planteada es en sí una cancha multipropósito cuyo uso es deportivo y recreativo, pudiendo seccionarse en 4 sub canchas para el uso no competitivo, en beneficio de los usuarios finales; de manera que se mejore las condiciones de vida de la poblacion en su conjunto.

Priorizándose la ejecución en la primera etapa, siendo las metas físicas proyectadas para la ejecucion de la primera etapa, las siguientes:

CAMPO DE FUTBOL

- Sardinel sumergido: Construcción de 323.40 ml de sardinel sumergido de concreto f'c=175 kg/cm2 tipo HS.
- Grass sintético: Suministro e instalación de 6015.20 m2 de grass sintético
- Suministro e instalación de 02 arcos de futbol.
- Suministro e instalación de cerco con malla nylon en campo de futbol de 648 metros lineales.
- Suministro e instalación de iluminación de campo deportivo.
- Construcción de vereda de concreto y adoquín de 6x10x20 cm.
- Construcción de muro de contención y escaleras.

EDIFICACION 01 (SSHH)

- Construcción de una edificación de un nivel de un área de 50.38 m2

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1.6.4 METAS FISICAS DISTRIBUIDAS EN PARTIDAS SON COMO SIGUE:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02	**CAMPO DE FUTBOL**		
02.01	**ESTRUCTURAS**		
02.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	7,089.03
02.01.01.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE LA OBRA	M2	7,089.03
02.01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,089.03
02.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.02.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	6,989.43
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	59.09
02.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/SARDINELES SUMERGIDOS	ml	323.40
02.01.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA FIJACION DE ARCOS METALICOS	m3	1.20
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,685.57
02.01.02.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	6,063.71
02.01.02.07	BASE GRANULAR E=0.15 m. COMPACTADA	M2	6,063.71
02.01.02.08	SUBBASE GRANULAR E=0.15 m. COMPACTADA	M2	6,063.71
02.01.03	**SARDINELES SUMERGIDO**		
02.01.03.01	CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ml	323.40
02.01.03.02	JUNTA DE DILATACION E=1"	ml	9.70
02.01.04	**DADOS DE CONCRETO PARA ARCO**		
02.01.04.01	CONCRETO EN DADOS PARA ANCLAJE DE ARCOS	m3	1.20
02.01.05	**VEREDA DE CONCRETO**		
02.01.05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	439.62
02.01.05.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	439.62
02.01.05.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA VEREDA DE CONCRETO	M2	439.62
02.01.05.04	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	194.68
02.01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	68.14
02.01.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	439.62
02.01.06	**RAMPA DE CONCRETO**		
02.01.06.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	66.72
02.01.06.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	66.72
02.01.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.68
02.01.06.04	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	66.72
02.01.06.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA RAMPA DE CONCRETO	M2	66.72
02.01.06.06	CONCRETO EN UÑA DERAMPA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	31.33
02.01.06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	M2	10.97
02.01.06.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	66.72
02.01.07	**PISO ADOQUINADO**		
02.01.07.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN OBRAS EXTERIORES	M2	442.44
02.01.07.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	442.44
02.01.07.03	CAMA DE APOYO DE ARENA P/ BASE DE ADOQUIN E=0.04m	M2	442.44
02.01.07.04	PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO 6x10x20cm COLORES	M2	442.44
02.01.07.05	**SARDINELES SUMERGIDO**		
02.01.07.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/SARDINELES SUMERGIDOS	ml	179.28
02.01.07.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

02.01.07.05.03	CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ml	179.28
02.01.07.05.04	JUNTA DE DILATACION E=1"	ml	5.38
02.01.08	**MURO DE CONTENCION, ESCALERA Y VEREDA DE CONCRETO**		
02.01.08.01	**MURO DE CONTENCION**		
02.01.08.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.08.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA	m3	8.62
02.01.08.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.73
02.01.08.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.10
02.01.08.01.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
02.01.08.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2" MEZCLA 1:12 C:H	m2	12.44
02.01.08.01.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
02.01.08.01.03.01	**ZAPATA CORRIDA**		
02.01.08.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO P/ ZAPATAS	kg	88.33
02.01.08.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	9.31
02.01.08.01.03.01.03	CONCRETO P/ ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	m3	3.73
02.01.08.01.03.02	**MURO PANTALLA**		
02.01.08.01.03.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	291.04
02.01.08.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CONTENCION AC. CARAVISTA	M2	51.97
02.01.08.01.03.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	m3	3.90
02.01.08.01.03.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	0.54
02.01.08.02	**ESCALERAS DE CONCRETO**		
02.01.08.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.08.02.01.01	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	6.30
02.01.08.02.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	6.30
02.01.08.02.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
02.01.08.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	4.29
02.01.08.02.02.02	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.25
02.01.08.02.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	6.30
02.01.08.02.03	**BARANDAS**		
02.01.08.02.03.01	BARANDA DE TUBO METALICO Ø 2" PARA ESCALERA	ml	10.27
02.01.08.03	**VEREDA DE COLISEO**		
02.01.08.03.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	37.80
02.01.08.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	37.80
02.01.08.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.56
02.01.08.03.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	M2	37.80
02.01.08.03.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2 TIPO HS PARA VEREDA DE CONCRETO	M2	37.80
02.01.08.03.06	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA F'C=175KG/CM2 TIPO HS	ml	11.70
02.01.08.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	M2	4.10
02.01.08.03.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	M2	37.80
02.02	**ARQUITECTURA**		
02.02.01	**ESTADIO DE GRASS SINTETICO**		
02.02.01.01	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.05M, PARA GRAS SINTETICO	M2	6,015.20
02.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS SINTETICO (Inc. Lineas blancas, caucho granulado, arena silice, pegameto)	M2	6,015.20
02.02.02	**CARPINTERIA METALICA**		
02.02.02.01	ARCOS PARA FUTBOL	und	2.00
02.02.03	**INSTALACION DE CERCO CON MALLA NYLON**		

02.02.03.01	PROVISION E INSTALACION DE CABLE ACERADO DE 3/16"	ml	648.00
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MALLA NYLON 2"x2" h=6m	M2	1,944.00
02.02.04	**EQUIPAMIENTO**		
02.02.04.01	EQUIPAMIENTO DEPOTIVO	glb	1.00
02.02.05	**MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL**		
02.02.05.01	RIEGO DE AGUA CON CISTERNA PARA REDUCIR EL POLVO	M2	6,931.21
02.02.06	**VARIOS**		
02.02.06.01	RETIRO DE POSTES DE ILUMINACION	und	5.00
02.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
02.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	m3	31.42
02.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS DE POSTES	ml	387.14
02.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 2" PARA RED ELECTRICA DE POSTES	ml	601.15
02.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	ml	387.14
02.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	62.50
02.03.06	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	31.42
02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	und	10.00
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 400W	und	56.00
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 200W	und	20.00
02.03.10	TABLERO ELECTRICO INC. MURETE	und	1.00
02.03.11	CABLE DE ENERGIA NYY 2-1x6mm2 PARA RED ELECTRICA	ml	210.00
02.03.12	CABLE DE ENERGIA 2-1x10mm2 PARA RED ELECTRICA	ml	554.42
02.03.13	ALIMENTADOR DE MEDIDOR A TABLERO GENERAL 3-1x16mm2	ml	49.73
02.03.14	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	und	1.00
03	**EDIFICACION 01 (SSHH)**		
03.01	**ESTRUCTURAS**		
03.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	50.38
03.01.01.02	TRAZO DURANTE EJECUCION DE LA OBRA	M2	50.38
03.01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.38
03.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00M TERRENO NORMAL	m3	21.88
03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.20
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.11
03.01.02.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	43.26
03.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.01.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	10.59
03.01.03.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M PARA SOBRECIMIENTOS	m3	12.89
03.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/SOBRECIMIENTOS HASTA 0.30M	M2	44.46
03.01.03.04	CONCRETO EN FALSO PISO 1:8 CEMENTO - HORMIGON, E=4".	M2	43.26
03.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.01.04.01	**VIGA DE CIMENTACION**		
03.01.04.01.01	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	366.55
03.01.04.01.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	31.40
03.01.04.01.03	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO 210 KG/CM2 TIPO HS	m3	3.93
03.01.04.02	**COLUMNAS**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

03.01.04.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en COLUMNAS	kg	395.31
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	24.80
03.01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	2.04
03.01.04.03	**VIGAS**		
03.01.04.03.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en VIGAS	kg	524.21
03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	29.90
03.01.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	4.49
03.01.04.04	**LOSAS ALIGERADAS**		
03.01.04.04.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 en LOSAS ALIGERADAS	kg	506.50
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	43.46
03.01.04.04.03	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2 TIPO HS	m3	3.69
03.01.04.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	pza	362.00
03.01.04.05	**TABLERO DE OVALINES**		
03.01.04.05.01	ACERO EN TABLERO DE OVALINES Fy=4200KG/CM2	kg	41.51
03.01.04.05.02	ENCOFRADO NORMAL EN TABLERO DE OVALINES	M2	8.75
03.01.04.05.03	CONCRETO EN TABLERO DE OVALINES F'C=210KG/CM2	m3	0.53
03.01.04.06	**URINARIOS**		
03.01.04.06.01	ACERO EN URINARIOS Fy=4200KG/CM2	kg	7.43
03.01.04.06.02	ENCOFRADO NORMAL EN URINARIOS	M2	1.89
03.01.04.06.03	CONCRETO EN URINARIOS F'C=210KG/CM2	m3	0.10
03.02	**ARQUITECTURA**		
03.02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**		
03.02.01.01	MURO DE SOGA, LADRILLO K.K. 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA C:A C/REFUERZO 1/4" C/3 HILADAS	M2	74.28
03.02.02	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
03.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	M2	86.41
03.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	M2	66.19
03.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	15.75
03.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	M2	15.30
03.02.02.05	TARRAJEO DE DERRAMES	ml	4.68
03.02.03	**CIELORRASOS**		
03.02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	M2	47.01
03.02.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
03.02.04.01	CONTRAPISO DE 2"	M2	44.74
03.02.04.02	PISO DE CERAMICO DE 45X45cm	M2	40.83
03.02.04.03	ENCHAPE CON CERAMICO PARA URINARIOS	M2	1.00
03.02.04.04	ENCHAPE CON PORCELANATO TABLEROS OVALIN	M2	4.75
03.02.05	**ZOCALOS**		
03.02.05.01	ZÓCALO CERAMICO EN BAÑO O SIMILAR	M2	37.45
03.02.06	**CARPINTERIA DE MADERA**		
03.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	M2	4.40
03.02.07	**CARPINTERIA METALICA**		
03.02.07.01	PUERTA DE MELAMINE RH e=18mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	14.35
03.02.07.02	SEPARADOR DE MELAMINE DE 18mm, H=1.80m (SS.HH.)	ml	24.59
03.02.07.03	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00
03.02.08	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
03.02.08.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLANO E=6mm Y RIEL DE ALUMINIO	M2	3.44
03.02.08.02	ESPEJO DE BAÑO PARA EMPOTRAR	m2	11.62
03.02.09	**CERRAJERIA**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

03.02.09.01	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 X 3 1/2"	und	6.00
03.02.09.02	CERRADURA PARA PUERTA INGRESO	und	2.00
03.02.10	**PINTURA**		
03.02.10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	47.01
03.02.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	77.74
03.02.10.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	90.06
03.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
03.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	30.00
03.03.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
03.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	4.00
03.03.04	TABLEROS DISTRIBUCION	und	1.00
03.03.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	2.00
03.03.06	LUMINARIA LED REDONDO 300x20mm, 30W ADOSADO, INC ACCESORIOS	und	12.00
03.03.07	SPOTLIGHT PARA EMPOTRAR 12W	und	18.00
03.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUZ DE EMERGENCIA	und	4.00
03.04	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
03.04.01	**SISTEMA DE DESAGUE**		
03.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	23.00
03.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL DE 4"	pto	17.00
03.04.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	9.00
03.04.01.04	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	ml	30.30
03.04.01.05	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	ml	30.05
03.04.01.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	3.00
03.04.01.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	pza	9.00
03.04.01.08	SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	8.00
03.04.01.09	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	4.00
03.04.01.10	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00
03.04.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**		
03.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	31.00
03.04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 3/4"	pto	4.00
03.04.02.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	ml	20.50
03.04.02.04	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4"	ml	44.75
03.04.02.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
03.04.02.06	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	7.00
03.04.02.07	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	glb	1.00
03.04.03	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**		
03.04.03.01	INODORO TWO PIECE BLANCO	und	13.00
03.04.03.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	15.00
03.04.04	**OTROS**		
03.04.05	TANQUE DE AGUA DE ETERNIT DE 1000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

1.6.5 PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (I ETAPA)

El presupuesto total del proyecto (Primera Etapa) asciende a la suma de S/2'879.269.11 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 11/100 soles), el mismo que incluye los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

PRESUPUESTO DE OBRA- I ETAPA	
COSTO DIRECTO	**S/ 1,976,531.85**

GASTOS GENERALES	S/ 197,531.85
UTILIDAD	S/ 197,531.85
SUB TOTAL	**S/ 2,371,838.23**
IGV (18%)	S/426,930.88
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**S/ 2,798,769.11**
SUPERVISION	S/ 40,500.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (I ETAPA)	**S/ 2,879,269.11**

1.6.6 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL) asciende a la suma de S/ 2,798,769.11 (Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2024 desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA- I ETAPA	
COSTO DIRECTO	**S/ 1,976,531.85**
GASTOS GENERALES	S/ 197,531.85
UTILIDAD	S/ 197,531.85
SUB TOTAL	**S/ 2,371,838.23**
IGV (18%)	S/426,930.88
TOTAL	**S/ 2,798,769.11**

1.6.7 MODALIDAD DE CONTRATACION

NO APLICA

1.6.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a suma alzada.

1.6.9 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El cronograma de las diferentes actividades que se realizan para la de ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario.

1.6.10 RELACION DE MATERIALES E INSUMOS

En el listado de insumos se presentan las cantidades y precios requeridos para el proyecto, tanto de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución del total de las obras descritas.

1.6.11 AGREGADOS Y CANTERAS

Para el caso de los agregados se ha considerado la cantera mas cercana siendo estas las canteras de Lurín y Pachacamac se sugiere que tengan certificados de calidad y materiales.

1.6.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se implementa a los Términos de Referencia lo siguiente: El inicio de Obra será de acuerdo al Artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado "Inicio del plazo de ejecución de obra".

1.6.13 FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales (las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta) de acuerdo con los metrados de obra ejecutados, previa aprobación del supervisor y/o inspector de obra y la conformidad por el área usuaria. El pago se realizará la primera hasta 60 días calendarios y el saldo hasta 60 días posteriores a la culminación de la obra.

1.7 OTRAS CONSIDERACIONES

1.7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

1.7.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se adjunta el detalle de las Especificaciones Técnicas en el Expediente Técnico el cual aprobado mediante RESOLUCION GERENCIA N°020-2024/GDUCT-MDPH de fecha 18 de marzo del 2024 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2628523" – ETAPA I (CAMPO DE FUTBOL).

1.7.1.2 REPLANTEO

El contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendarios de iniciada la obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. El plano de replanteo deberá determinar si lo aprobado en el expediente técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan en los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente.

El supervisor o inspector de obra en un plazo de cuatro (04) días calendarios, remitirá un informe a la entidad con su posición respecto al plano de replanteo presentado por el contratista.

1.7.1.3 LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Por el norte	:	Distrito de Lurín
Por el sur	:	Distrito de Punta Negra
Por el este	:	Provincia de Huarochirí
Por el Oeste	:	Océano Pacifico.

1.7.1.4 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo con la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo

establecido, y en todo caso los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en caso los elementos se averíen, deber repararse inmediatamente (dentro de las 24 horas), y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión y/o inspección de obra.

1.7.1.5 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

1.7.1.6 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El del Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

1.7.1.7 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de está, a su costo, hasta la recuperación de la obra.
La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.
Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.
El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.
En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán sor previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad.

1.7.1.8 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.
El contratista es responsable en su totalidad por teda acción que genere daños o perjuicios a los individuos de porte arbóreo durante la ejecución de actividades de traslados de árboles,

talas, entre otros de corresponder.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

1.7.1.9 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

De presentarse afectaciones a la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios públicos, producto de la mala ejecución de procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos para que, a costo propio, ejecuten la reposición y/o solución de los daños y perjuicios ocasionados, sin que estos impliquen un sobrecosto para el proyecto de inversión pública.

1.7.1.10 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud,
- D.S. N*033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El de Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONAFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

	COBERTURAS	Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	100% del VTO
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO
E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	100% del VTO
	Propiedades adyacentes	30% del VTO
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO

(*) VTO: Valor Total de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº GDUCT

Deducibles

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones. Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):**
  EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esto vinculado en la ejecución del servicio contratado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):**
  El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de Invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
  El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.
  Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

1.7.1.11 DE LA GESTION DE RIESGOS

De acuerdo con la Directiva N°012 -2017 -OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Anexo de Gestión de riesgos y formatos Incluidos en el Expediente Técnico.
Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.
Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico.

1.7.1.12 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al

derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

1.7.1.13 NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. 2. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

1.7.1.14 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción. Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-28-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA.

1.7.1.15 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que

eviten daños a los trabajos proyectados.

1.7.1.16 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta, En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

1.7.1.17 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA y el contratista.

1.7.1.18 CORREO ELECTRÓNICO

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarlo notificaciones a través de dicho correo electrónico; su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

1.7.1.19 REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos a la Entidad, se cuenta con 02 canales: Mesa de Partes Presencial (ubicado en Av. Sunset N°1141, 1er piso — Punta Hermosa, atención de lunes a viernes de 08:45 a.m. a 05:30 p.m.), y Mesa de Partes Virtual (atención 24hrs), a través del siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/1295

1.7.1.20 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico, previa autorización de la Supervisión o Inspección de Obra.

1.7.1.21 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

De acuerdo con los calendarios y programas indicados en los Artículos N° 175 y Artículos N° 176 del RLCE, el contratista también debe adjuntar en su presentación los archivos en formato editable y nativo.

El contratista para la formulación del programa de ejecución de obra y demás documentos conexos, deberá ceñirse a la cantidad de partidas del presupuesto de obra, no pudiendo aumentar partidas o actividades sin presupuesto o generar tramos no considerados.

En caso de aprobarse una Prestación Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado del Contrato Principal de la Prestación del Adicional de Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional.
El contratista deberá ejecutar la Prestación del Adicional de Obra aprobado dentro del plazo indicado en el CPM y CAO correspondiente.

1.7.1.22 ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto previsto en la normativa de contrataciones del estado.

1.7.1.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a dos terceros posiblemente afectados.
Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los inicios 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

1.7.1.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

1.7.1.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

1.7.1.26 OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. **Esto ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la recepción do la misma.**

1.7.1.27 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de la ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez a la ENTIDAD, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO "Gestión de accidentes e incidente".

1.7.1.28 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad, Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

1.7.1.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https: //www.gob.pe/.osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las

condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra, Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de suscrito del contrato de obra (antes del inicio de la obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- DNI:
- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.

Para más información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/instituciones/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

1.7.1.30 OCURRENCIAS

De conformidad con el Articulo N* 192 del Reglamento de ta Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

1.7.1.31 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

Respecto al tipo y cantidad de las pruebas a realizar de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, deberán de ser cuantificados por el postor anexando este a su oferta.

Asimismo, la supervisión podrá solicitar pruebas adicionales con la finalidad de asegurar la calidad de los trabajos realizados.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad los certificados de calidad expedidos por

los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

1.7.1.32 VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las Valorizaciones de avance de obra serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta, la cual será presentada por el Contratista al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el último día de cada periodo mensual sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02).

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la ENTIDAD será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, de acuerdo al 1.6.13. FORMA DE PAGO

Toda la documentación será presentada a la ENTIDAD, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 02(dos) CD por cada valorización o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista ante la Supervisión de Obra, cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.7.1.33 REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N'38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes, para lo cual se utilizará la siguiente formula:

$$R = Vx(Kr - 1) - \frac{AxV}{C}x\left(\frac{Kr}{Ka} - 1\right) - Dm - Dr$$

R	= Reajuste en soles (S/.) de la Valorización mensual
V	= Monto en Soles (S/.) de la Valorización mensual
A	= Monto del Adelanto en Efectivo
C	= Saldo del Contrato Principal a la fecha del otorgamiento del Adelanto
Kr	= Factor de Reajuste del mes respectivo
Ka	= Factor de Reajuste por Adelanto de Materiales
Dm	= Deducción del Reajuste por Adelanto para Materiales
Dr	= Deducción del Reajuste por Atraso en la Obra

1.7.1.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

1.7.1.35 AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

1.7.1.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223" del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución a interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

1.7.1.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales.

1.7.1.38 ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

1.8 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) **Del equipamiento estratégico**

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MINICARGADOR BOBCAT	1
3	CAMION CISTERNA (2500 GLNS)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	PLANCHA COMPACTADORA	1
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (para minicargador)	1
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160-195HP, 3.5YD3	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9ton.	1
10	MOTONIVELADORA 130 - 135HP	1
11	GRUA CON CANASTILLA	1
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	1
13	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 11KG	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
17	BALDE HIDRAULICO CON MANOMETRO	1
18	ANDAMIO METALICO INC. TABLAS	1

Nota:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del

servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.

- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente del CONTRATISTA que viene trabajando para la ENTIDAD (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.

ACREDITACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) Del plantel profesional

b.1 Plantel Profesional clave

El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será aprobado por Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 194 del Reglamento. El reemplazante deberá reunir las experiencias profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras deportivas y/o recreativas y/o parques.
Especialista de calidad	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o

		supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general desde su colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras deportivas y/o recreativas y/o parques.

b.2 Participación del plantel profesional clave

PARTICIPACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	**Profesional**	**Cantidad**	**Permanencia**
Residente de Obra	Ingeniero Civil	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de calidad	Ingeniero Civil	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de Seguridad en Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)

b.3 Actividades del plantel profesional clave

ACTIVIDADES A REALIZAR- PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
RESIDENTE DE OBRA
Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal

técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como

indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;

2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de

obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).
El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.
Las actividades específicas del especialista de calidad serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra
1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
2.8 Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA
Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal

de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;

- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

b.4 Sobre la sustitución de profesionales

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad prexistente no será considerada como invalidez sobreviniente, y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad especifica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez

sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave,

La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).
Asimismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

c) **DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Monto facturado acumulado

~~No mayor a~~ Monto equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Cantidad máxima de contrataciones

Veinte (20)

Antigüedad de la prestación

Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación de experiencia

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Experiencia en obras similares: Se considera obra similar a todo tipo de obra de mejoramiento y/o creación y/o ampliación de estadios y/o servicios deportivos y/o recreativos y/o recreación y/o servicio de práctica deportiva y/o parques y/o boulevard y/o plazas, y/o losas deportivas y/o plazuelas y/o servicio deportivo y/o recreativo

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de ~~30%~~ 10%

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

e.1 Penalidad por mora

En concordancia con el Art 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25

b.2) Para obras: F = 0.15 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

e.2 Otras penalidades

En concordancia con el Art. 163.- Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	**PERMANENCIA DEL PERSONAL** Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
2	**DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO** En caso el contratista incumpla con su	0.75 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según el procedimiento para la aplicación de Otras

	obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	obra.	Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión. La ocurrencia se da por día y no por número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
4	**INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
5	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
6	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES** Cuando el contratista entregue a la Entidad y/o al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de: i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones. Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes o no han sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de atraso en la instalación y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
8	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar al inspector o supervisor según corresponda, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual hasta el tercer día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

9	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
10	**EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO** Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
11	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1.0 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
12	**INASISTENCIA DE ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD** Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, para tal fin la Entidad comunicará con anticipación de un (01) día calendario que especialistas de la supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
13	**HABILIDAD PROFESIONAL** El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con su habilidad profesional.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
14	**POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL** Cuando el contratista de manera justificada no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días no laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
15	**INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO** Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o inspector de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°177 del RLCE y su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
16	**INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA** Por no realizar la instalación de la oficina de obra y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al numeral p.26 del presente RTM.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

17	**CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
18	**POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA** Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Calendario Acelerado de Obra en el plazo establecido en el Articulo N°203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
19	**PROTOCOLOS Y MEDIDAS**	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento de obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
20	**POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO)** Por no ejecutar las partidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad o partida reportada	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
21	**POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS** Por no contar con los seguros requeridos vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
22	**EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA** Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
23	**PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO** Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la valorización fuera del plazo establecido.	0.75 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
24	**POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)** a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.

	personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.		
25	**POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA**	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
26	**PLAN DE RIESGOS** Por incumplimiento en la presentación del Plan de Riesgos	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
27	**RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCION DE OBRA** Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación por parte del Comité de Recepción de Obra.	0.50 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
28	**CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACION DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRA** Cuando el contratista no presente dentro del plazo al inspector o supervisor de obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un adicional y/o deductivo y/o reducción de obra de acuerdo a lo establecido.	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra.
29	**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA** Cuando el Contratista presente fuera del plazo al supervisor o inspector de obra la documentación técnica post recepción de obra.	0.25 de la UIT por cada día de retraso.	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra.
30	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES DE DOCUMENTACION TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA** Cuando el contratista entregue al Supervisor i Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra.	0.25 de UIT por cada ocurrencia	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujetos.

- Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista **durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

  i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA,
  En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad

establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.
En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o sí acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda.
En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra).

NOTA:
En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la recepción de obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

- Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista **posterior a**

la Recepción de Obra.

i) El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.
En caso el Supervisor de Obra no emita el informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii) La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin de que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.
En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii) Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin de que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

NOTA: En caso de que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda. La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin de que emita su informe y se continue con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

f) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación en aplicación del artículo 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (Contrata)

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

i) LIQUIDACIÓN DE OBRA

a. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado y sus modificatorias.
La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos:

DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 Ficha de identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Código CUI
- ✓ Ubicación
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra
- ✓ Fecha de contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Representante Legal
- ✓ Residente de Obra
- ✓ Supervisor de Obra
- ✓ Coordinador de Obra
- ✓ Sistema de Contratación
- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- ✓ Presupuesto base con/sin IGV
- ✓ Monto del contrato con/sin IGV
- ✓ Factor de relación
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
- ✓ Adelanto Directo con/sin IGV
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
- ✓ Adelanto de Materiales con/sin IGV
- ✓ Carta fianza (Monto - Entidad Financiera -- Vigencia)
- ✓ Entrega de terreno
- ✓ Inicio de Obra
- ✓ Plazo de Ejecución contractual
- ✓ Fecha de término contractual de obra
- ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IGV)
- ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/días)
- ✓ Fecha termino reprogramado de obra
- ✓ Acta de recepción de obra- Pliego de observaciones

1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución

1.3 Resumen de Liquidación de Obra

1.4 Cálculo de liquidación de Obra

- ✓ Monto del contrato vigente de la obra
- ✓ Monto de inversión del contrato principal
- ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal

- ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
- ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
- ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
- ✓ Presupuesto de obra
- ✓ Formulas polinómicas
- ✓ Índices unificados de precios
- ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
- ✓ Cálculo de reajuste autorizado
- ✓ Resumen de reajuste final
- ✓ Deducción de adelantos otorgados
- ✓ Cálculo de penalidades
- ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
- ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado - Curva S)

1.5 Sustento de Metrados Finales
1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
1.7 Resumen Ejecutivo
1.8 Informe final de los especialistas
1.9 Dossier de calidad

- ✓ Ensayos de control de calidad
- ✓ Certificado de calidad
- ✓ Certificado de calibración de equipos empleados

1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
1.11 Comprobante de pago al seguro social
1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
1.13 Certificado y constancia de no adeudo
1.14 Panel fotográfico
1.15 Planos finales (Replanteo)

B. DOCUMENTOS DE OBRA
2.1 Contrato de Ejecución de Obra
2.2 Vigencia RNP
2.3 Carta Fianza do fiel cumplimiento vigente
2.4 Acta de entrega de terreno
2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
2.7 Calendario de avance de obra valorizado
2.8 Cronograma de obra
2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
2.12 De los adelantos Directo — Materiales:

- ✓ Solicitud
- ✓ Aprobación

2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra

2.14 Designación del comité de recepción de obra
2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
2.16 Acta de recepción de obra
2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
- ✓ Carta de solicitud
- ✓ Resolución de aprobación
- ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos

2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
2.20 Cuaderno de obra
2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
2.22 Anexos
- ✓ Certificado de habilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

2.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MINICARGADOR BOBCAT	1
3	CAMION CISTERNA (2500 GLNS)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	PLANCHA COMPACTADORA	1
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	MARTILLO HIDRAULICO (para minicargador)	1
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160-195HP, 3.5YD3	1
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9ton.	1
10	MOTONIVELADORA 130 - 135HP	1
11	GRUA CON CANASTILLA	1
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	1
13	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 11KG	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
15	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
17	BALDE HIDRAULICO CON MANOMETRO	1
18	ANDAMIO METALICO INC. TABLAS	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra: Ingeniero Civil.

Especialista de Seguridad de Obra: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Recursos Naturales

Especialista de Calidad: Ingeniero Civil

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **Residente de Obra**: El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras deportivas y/o recreativas y/o parques. **Especialista de Seguridad de Obra**: Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras deportivas y/o recreativas y/o parques. **Especialista de Calidad**: Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general desde su colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~S/2'951,560.64 (Dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta con 64/100 Soles)~~S/ 2'798,769.11 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 11/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a todo tipo de obra de mejoramiento y/o creación y/o ampliación de estadios y/o servicios deportivos y/o recreativos y/o recreación y/o servicio de práctica deportiva y/o parques y/o boulevard y/o plazas, y/o losas deportivas y/o plazuelas y/o servicio deportivo y/o recreativo Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

ANEXO N°01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo.
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5:** Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros, posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/franqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

LISTAS DE CHEQUEO Nº 09

Lista de chequeo Nº 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
3	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° SOPP - GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 02
Estructura Mínima de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización

1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
3) Curva "S" de avance de obra
4) Cálculo del valor "K" de reajuste
5) Cálculo de reintegros
6) Amortización y deducción del adelanto directo
7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
9) Resumen de metrados y valorizaciones
10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Documentos que sustentan los metrados ejecutados

11) Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 06
15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Anexos que sustentan los metrados ejecutados

17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
18) Índice de precios unificados
19) Copia de garantías vigentes
20) Copia de contrato de obra y adendas
21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N°03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- **Plan de trabajo** que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Vº Bº SOPP - GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación
Sobre políticas de compromiso con el **Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC**
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
  b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Anexo N° 05
Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I
- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II
Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de:
    a. Estándares de seguridad y salud;
    b. Sobre procedimientos de trabajo;
    c. Sobre programa de capacitación y
    d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia
- Inventario de medios técnicos con indicación de:
    a. Planos de seguridad y mapa de riesgos;
    b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de:
    a. Inspecciones de seguridad;
    b. Monitoreo;

c. Observaciones de tareas

- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos
  b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

ANEXO N°06

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)

NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALES	128	240	289	158	815

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°07

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

ANEXO N°08

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	85%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V°B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°09

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Página: ___ de ___
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019		

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA/SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER OCUPACIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	135648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	9105	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		6		9105	1558496.00		3.85	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0	1		25	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°10

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA/SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA																	
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	46440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	39600	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		0		2			524744.00		3.81	5	0.00952846	0.01		0.00	0		0		0	1		12	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

ANEXO N°11

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	Nº ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE DELEGACIÓN	Nº ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA/SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	Nº DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	Nº ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	Nº TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	Nº INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	Nº INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	Nº ACCID. C/BAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	20800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.000000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	38896	25.71	16.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	71616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	89208	0.00	6.38	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	87400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	92800	0.00	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	129600	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	158288	6.32	3.87	9	0.06	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1033752.00		3.87	17	0.02	0.01		0.00	0		0		0	0		13	

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA V° B° GDUCT

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entidad
Contrato de Obra
Obra
Contratista
Supervisión

Monto Referencial
Monto Contratado
Plazo de Ejecución Vigente
Fecha de Inicio de Obra
Fecha Vigente de Termino de Obra

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SITUACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (90% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUSION
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
	TOTAL MONTOS SIN I.G.V.			0.00%		0.00		0.00%					

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: IZARRA DEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento

43

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

OBRA
TRAMO
EJECUTA
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL .... DE ..... DE.....

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO S/.	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
(...)													
n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)									
(C)	UTILIDADES			% DE (A)									
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):												
	PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad		Monto Referencial:	
Contrato de Obra		Monto Contratado:	
Obra		Plazo de Ejecución Vigente	-
Contratista		Fecha de Inicio de Obra:	-
Supervisión		Fecha Vigente de Termino de Obra:	-

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

VAL Nº	FECHA	PROGRAMADO VAL	PROGRAMADO K	PROGRAMADO K V*(K-1)	PROGRAMADO R Acum.	EJECUTADO VAL	EJECUTADO K	EJECUTADO K V*(K-1)	EJECUTADO R Acum.	REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO	DEDUCCIÓN (*) EFECTIVO	DEDUCCIÓN (*) MATER 01	REAJUSTE NETO AUTORIZADO
Inicio													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
SUB-TOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR													10,745.73
REAJUSTE ACTUAL													-10,745.73

Artículo 38.3° del RLCE.- *En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Los valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.*

(*) OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: *"2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las formulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o Imr< Ima-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".*

BUENO — Firmado digitalmente por: [illegible] Pamela [illegible] soft — Motivo: Doy V° B° — Fecha: 20[illegible] — RESUM[illegible] ADMINISTRADOR INTERINO

VISTO BUENO — Firmado digitalmente por: CARBA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504043307 soft — Motivo: En señal de conformidad — Fecha: 2021/05/12 18:22:41-0500

Formula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	*1
	TOTAL REAJUSTE DEL MES	0.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº191-2024-SOPP-GDUCT/MDPH

FORMATO N°05

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

	Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal				
EJECUCION DE OBRA				
1.1 Monto Contractual				
Reducción de Prestación				
1.2 Pagado con Valorizaciones			0.00	
Sub Total Nro.01	0.00		0.00	0.00
2. Reintegros				
2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00			
2.2 Pagado Contrato			0.00	
Sub Total Nro. 02	0.00		0.00	0.00
3. Adelanto Directo				
3.1Otorgado	0.00			
3.2 Amortizado			0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista				0.00
Sub Total Nro.03	0.00		0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales				
4.1Otorgado	0.00			
	0.00	0.00		
4.2 Amortizado			0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Nro.04	0.00		0.00	0.00
7. IGV				
7.1 Ejecucion de obra	0.00		0.00	
7.2 Reintegros	0.00		0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Nro.07	0.00		0.00	0.00
8. Costo total de la Obra				
8.1 Ejecucion de obra			0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal			0.00	
			0.00	
8.3 IGV			0.00	
Costo Total de Obra	S/.		0.00	
9. Liquidación de Saldos				
9.1 Contrato Principal			0.00	
9.2 Reintegros			0.00	
9.3 Adelanto Directo			0.00	
9.4 Adelanto por Materiales			0.00	
9.7 I.G.V			0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/.		0.00	
10. Resumen				
Saldo			0.00	
IGV			0.00	
Saldo Total	S/.		0.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Vº Bº
SOPP - GDUCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
VºBº
GDUCT